



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 903 -2022-RASS

Santiago de Surco, 05 SET 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorándum N° 3238-2022-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 856-2022-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 978-2022-GSEGC-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, los Informes N° 330-2022-SGDC-GSEGC-MSS y N° 361-2022-SGDC-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Defensa Civil, sobre la propuesta de reconocimiento e institucionalización de la Brigada de Rescate de la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad de Santiago de Surco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y máxima autoridad administrativa, con atribuciones para emitir las resoluciones de alcaldía conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la citada Ley;

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

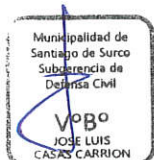
Que, la Política Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres al 2050, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, establece una serie de objetivos prioritarios destinados a reducir al año 2050 la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en el territorio, lo que permitirá reducir las pérdidas económicas atribuidas a emergencias y desastres, entre otras situaciones, para lo cual se plantea la necesidad de fortalecer la institucionalización de la gestión de riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante el Memorándum N° 978-2022-GSEGC-MSS del 09.08.2022, da trámite al Informe N° 330-2022-SGDC-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Defensa Civil, a través del cual señala que actualmente se cuenta con una Brigada de Rescate que viene brindando atenciones en urgencias y emergencias para la comunidad como parte de los servicios municipales en beneficio de la salud y bienestar de la población del distrito, cuyos resultados se ven reflejados en resultados de eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos y metas establecidas, estableciendo un marco de responsabilidad y corresponsabilidad en la generación de vulnerabilidades, la reducción del riesgo, la preparación, la atención ante situaciones de desastre, la rehabilitación y reconstrucción, siendo que la brigada desarrolla la capacidad inmediata de concentrar recursos humanos y materiales que sean indispensables para resolver las demandas en la zona de emergencia, lo cual se ejecuta con permanente accionar; motivo por el cual la Subgerencia en mención considera necesario disponer el reconocimiento e institucionalización de la Brigada de Rescate de la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad de Santiago de Surco, en cumplimiento de la normativa legal vigente;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 3238-2022-GM-MSS del 09.08.2022, manifiesta su conformidad con el reconocimiento e institucionalización de la Brigada de Rescate de la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad de Santiago de Surco, la cual se fundamenta en la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica emitida a través del Informe N° 856-2022-GAJ-MSS y en las opiniones las demás unidades orgánicas, solicitando la prosecución del trámite respectivo;

Que, la Subgerencia de Defensa Civil, mediante el Informe N° 361-2022-SGDC-GSEGC-MSS del 24.08.2022, precisa de forma complementaria que para el reconocimiento e institucionalización de la mencionada brigada no se requiere generar la asignación de una partida presupuestal adicional, toda vez que está ya se encuentra asignada dentro del Programa Presupuestal Estratégico N° 068;

Estando a lo expuesto y demás documentos, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 903 -2022-RASS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el Reconocimiento y la Institucionalización de la Brigada de Rescate de la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad de Santiago de Surco, a fin de dar cumplimiento a las normativas establecidas en el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, el cual estará integrado de la siguiente forma:

- Jefe de Operaciones
- Supervisores
- Enfermeras y/o Enfermeros Rescatistas
- Pilotos Bomberos
- Personal Logístico

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASEGURAR el cumplimiento en cada año fiscal de la sostenibilidad de la Brigada de Rescate de la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Subgerencia de Defensa Civil el cumplimiento de la presente resolución, así como a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.munisurco.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la remisión de una copia de la presente resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

CARLOS ALBERTO CHULUPOMAFACHO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE

